MODIFICACIÓN N° 1, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 514-2023 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II,

Entre los suscritos a saber, **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** creado por el Acuerdo 440 de 2010, Establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado por **LILIANA MORALES ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°41.940.935, asignada para realizar las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES y debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, mediante Resolución No. 1485 del 23 de noviembre de 2022, , quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO,** identificada con **C.C. No. 1.013.577.126**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N° 1, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 514-2023 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día seis (06) de febrero del 2023, se dio inicio a la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y DANIEL RICARDO GARCÍA RUBIANO, cuyo objeto corresponde a: "Prestar servicios profesionales al instituto distrital de las artes - Idartes, como ingeniero de diseño de máquinas y productos industriales para apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la infraestructura y/o equipamientos culturales de la ciudad, acorde con la necesidad del instituto", por valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($71.400.000) y tiene como fecha de terminación el día veinte (20) de diciembre de 2023. **2)** Que el seis (06) de diciembre de 2023, se reunieron en una sesión virtual la Dra. LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de Ordenadora del Gasto y supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales N°514-2023 y DANIEL RICARDO GARCÍA RUBIANO en calidad de contratista, y en atención a las actividades que desarrolla en la dependencia, se hace necesaria la continuidad de estas, en lo relacionado con la ejecución de las actividades relacionadas con la infraestructura y/o equipamientos culturales de la ciudad a cargo del Instituto, razón por la cual, es necesario prorrogar el contrato por tres (3) meses y once (11) días más. **3)** Que Así las cosas, las partes convienen en la pertinencia y oportunidad del trámite modificatorio del contrato con el propósito de que el contratista como parte del equipo de SAF – Infraestructura, continúe cumpliendo con la prestación del servicio en las actividades mencionadas con anterioridad, por ende resulta necesaria la prórroga N°1 por el término de TRES (03) meses y ONCE (11) días, la adición N°1 por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. ($22.893.333) y la modificación N°1, con el fin de garantizar la prestación del servicio y responder a las necesidades de la Saf - Infraestructura. **4)** Que El contrato actualmente se encuentra ejecutado en un 72.70% y de acuerdo con lo pactado se han efectuado ocho (08) pagos cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($6.800.000) para un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($54.400.000) con cargo al CRP N° 732 del 03 de febrero del 2023, quedando un saldo según registro presupuestal de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($17.000.000), que ampara el pago correspondiente a los informes N° 9, 10 y 11. **5)** En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, realizar la prórroga N°1, adición N°1 y modificación N°1 al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II en los siguientes términos. a) Prorrogar el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023, hasta el día treinta (30) de marzo de 2024. b) Adicionar el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023, por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. ($22.893.333). c) Modificar la fecha de terminación del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023, el cual deberá quedar hasta el día treinta (30) de marzo de 2024. d) Modificar el contrato electrónico y forma de pago. "*El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte ($94.293.333), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir la contratista en ejecución del objeto contractual, cancelados en catorce (14) pagos, así: Trece (13) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($6.800.000) y un (1) pago por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y*

MODIFICACIÓN N° 1, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 514-2023 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II,

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte ($5.893.333).” **6)** Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **7)** Que en atención a la solicitud realizada mediante **Orfeo 20234000644423,** las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN N° 1, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 514-2023 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023, hasta el día treinta (30) de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA - Adicionar el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023, por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. ($22.893.333).

CLÁUSULA TERCERA- Modificar la fecha de terminación del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°514-2023, el cual deberá quedar hasta el día treinta (30) de marzo de 2024.

CLÁUSULA CUARTA – Modificar el contrato electrónico y forma de pago así: “El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte ($94.293.333), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir la contratista en ejecución del objeto contractual, cancelados en catorce (14) pagos, así: Trece (13) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($6.800.000) y un (1) pago por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte ($5.893.333).”

CLÁUSULA QUINTA – El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA – El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.